

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-60793-1-45-NYCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-60793-1-45-NYCE-2017, FIBRA ÓPTICA-MÉTODOS DE MEDICIÓN-DIÁMETRO DE CAMPO MODAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-60793-1-45-NYCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171101132308146.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-60793-1-45-NYCE-2017	Fibra óptica–Métodos de medición–Diámetro de campo modal.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requerimientos para medir de forma repetible el Diámetro del Campo Modal (DCM) en fibras ópticas monomodo, lo cual es parte fundamental en la caracterización de propiedades de transmisión en fibras y cables ópticos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional, IEC 60793-1-45:2017 Optical fibres-Part 1-45: Measurement methods and test procedures-Mode field diameter.	
Bibliografía	
IEC 60050-731:1991, International Electrotechnical Vocabulary-Chapter 731: Optical fibre communication.	
IEC 60793-1-40:2001, Optical fibres–Part 1-40: Measurement methods and test procedures–Attenuation.	
IEC 60793-1-45:2001, Optical fibres- Part 1-45: Measurement methods and test procedures-Mode field diameter.	

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-60793-1-47-NYCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-60793-1-47-NYCE-2017, FIBRA ÓPTICA-MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA-PÉRDIDAS POR MACRODOBLEZ.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-60793-1-47-NYCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171101132317786.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-60793-1-47-NYCE-2017	Fibra óptica –Métodos de medición y procedimientos de prueba-Pérdidas por macrodoblez.
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Con el fin de facilitar la inspección de fibras y cables ópticos con propósitos comerciales, la presente Norma Mexicana establece requisitos uniformes para medir pérdidas por macrodoblez en fibras categoría B, unimodo a 1 550 nm o 1 625 nm; fibras multimodo categoría A1 a 850 nm y 1 300 nm y multimodo categorías A3 y A4 a 650 nm, 850 nm o 1300 nm.</p> <p>Esta Norma Mexicana establece dos métodos para medir la propensión a pérdidas por macro doblez:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Método A – Embobinado de fibra, aplicable a las fibras unimodo categoría B y multimodo categoría A1. - Método B – Doblez en un cuarto de circunferencia, aplicable a fibras multimodo categorías A3 y A4. <p>Para ambos casos, la potencia óptica se mide por medio de un monitoreo de potencia o mediante la técnica de corte de referencia.</p> <p>Se espera que los métodos A y B produzcan resultados diferentes si se aplican a la misma fibra. Esto es porque son esencialmente diferentes tanto en el radio de curvatura que se aplica como en la cantidad de fibras que se somete a doblez. La razón de esta diferencia es que por su aplicación, las fibras multimodo A3 y A4 se instalan en longitudes cortas con menos dobleces comparado contra las fibras unimodo y multimodo categoría A1.</p> <p>En el texto siguiente, el "radio de curvatura" se define como el radio de un soporte circular expreso (por ejemplo un mandril o una ranura guía en una superficie plana) en el que se puede doblar la fibra.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional, IEC 60793-1-47:2009 Edition 3.0 Optical fibres–Part 1-47: Measurement methods and test procedures–Macrobending loss.</p>	
Bibliografía	
<p>IEC 61280-4-1:2009, Fibre-optic communication subsystem test procedures-Part 4-1: Installed cable plant-Multimode attenuation measurement.</p> <p>IEC/TR 62547:2013, Guidelines for the measurement of high-power damage sensitivity of single-mode fibre to bends-Guidance for interpretation of results.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-60793-1-44-NYCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-60793-1-44-NYCE-2017, FIBRA ÓPTICA-CABLES-MÉTODOS DE PRUEBA ÓPTICOS-MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA-LONGITUD DE ONDA DE CORTE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-60793-1-44-NYCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20171101132250218.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-60793-1-44-NYCE-2017	Fibra óptica-Cables-Métodos de prueba ópticos-Métodos de medición y procedimientos de prueba-Longitud de onda de corte.
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece los requerimientos de medición de la longitud de onda de corte de fibra óptica, ayudando así en la inspección de cables y fibras para propósitos comerciales.</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona los métodos de medición de longitud de onda de corte de la fibra y de las fibras en cable.</p> <p>Existen dos métodos de medición de la longitud de onda de corte de la fibra en un cable, λ_{CC}:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método A: Usando fibra sin cablear; • Método B: Usando fibra cableada. <p>Existe sólo un método (Método C) para medir la longitud de onda de corte, λ_C, en la fibra.</p> <p>El método de prueba en esta Norma Mexicana describe procedimientos para determinar la longitud de onda de corte de una muestra de fibra en condiciones de cableado λ_{CC} y en condiciones sin cablear λ_C. Tres condiciones estándar están dadas aquí: cualquier condición diferente será dada en una especificación detallada. Estos procedimientos aplican para todas las categorías, fibras tipo B y C.</p> <p>Todos los métodos requieren una medición de referencia. Existen dos técnicas de búsqueda de referencia, cualquiera puede ser utilizada con todos los métodos.</p> <p style="padding-left: 40px;">Técnica de referencia de doblez;</p> <p style="padding-left: 40px;">Técnica de referencia multimodo, utilizando fibra multimodo Categoría A1.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional, IEC 60793-1-44:2011 Ed. 2.0 Optical fibres-Part 1-44: Measurement methods and test procedures-Cut-off wavelength.</p>	
Bibliografía	
<p>14.1 IEC 60793-2-10:2015, Optical fibres-Part 2-10: Product specifications-Sectional specification for category A1 multimode fibres.</p> <p>14.2 IEC 60793-2-50:2015, Optical fibres-Part 2-50: Product specifications-Sectional specification for class B single-mode fibres.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.